

PODER GENERAL

La suscrita, **LEGION INC.**, constituida en la República de Panamá (Registrada en la Ficha 782026 y Documento No. 2253472) que tiene su oficina registrada en el tercer piso del Edificio Salduba, ubicado en Calle 53 Este, Urbanización Marbella, Panamá, República de Panamá, en lo sucesivo denominada la **SOCIEDAD**, por este medio hace, constituye y nombra a la:

Sra. Nadiia Korzhova

Fecha de nacimiento: 20 de mayo de 1988

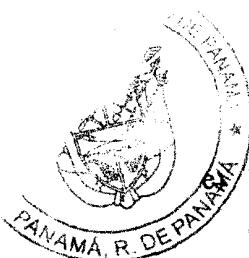
Pasaporte: EC801452 Expedido: 9 de noviembre de 2006

Por: El Ministerio de Asuntos Internacionales de Ucrania, No. 5116

Residencia: Ucrania, Odessa, Ak. Zabolotnogo str. 10, fl. 31.

Como su Apoderada verdadera y legítima para hacer y ejecutar todos y cualquiera de los actos y poderes listados a continuación en nombre y representación de la **SOCIEDAD**:

- a) Celebrar cualesquiera arreglos con cualesquiera entidades gubernamentales o autoridades (superiores, municipales, locales o de otra índole) o cualesquiera sociedades, compañías o personas y obtener de dichas entidades gubernamentales, autoridades, sociedades, compañías o personas cualesquiera cargos, contratos, etc.;
- b) Abrir, operar y cerrar cualesquiera cuentas bancarias Corrientes, de depósito u otros, para retirar, endosar y firmar cheques, para depositar cualquier dinero, ya sea en nombre de la **SOCIEDAD** o de la Apoderada y retirar dicho dinero o cualquier dinero depositado a nombre de la **SOCIEDAD** y para llevar a cabo cualquiera otra transacción bancaria en nombre de la **SOCIEDAD**;
- c) Representar y actuar en nombre de la **SOCIEDAD** ante autoridades fiscales, entidades de registro estatales y otras organizaciones estatales en cualquier lugar del mundo con el propósito de establecer representaciones, sucursales y cualquier otra entidad legal y para abrir cualquier tipo de cuentas bancarias en cualesquiera bancos del mundo;
- d) Exigir y recibir de todas las personas, firmas, compañías u otras entidades que adeudan a favor de la **SOCIEDAD** todas las deudas y demás sumas de dinero que se le deba ahora o en un futuro de parte de ellos, y emitir y otorgar todos los recibos necesarios y la cancelación de dichas deudas con un poder para aceptar garantías y otorgar un período de pago para cualquiera deuda o alguna parte de dicha deuda, y al incumplir con el pago de dicha deudas, instituir y presentar cualquier procedimiento legal o de otra índole autorizado por la ley para obtener el pago de la deuda que la Apoderada considere adecuado o conveniente;

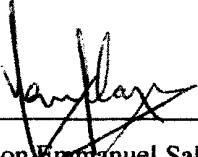


Firmar, sellar, llevar a cabo y otorgar todos aquellos contratos, escrituras, convenios y demás documentos que sean necesarios o convenientes;

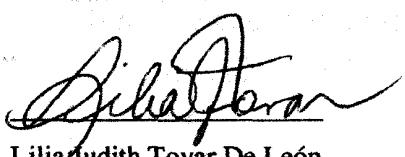
- f) Actuar como agente de la SOCIEDAD y otorgar y llevar a cabo en nombre de la SOCIEDAD todos los actos legales y razonables en su totalidad y efectivos para todas las intenciones y propósitos como la SOCIEDAD actúa o pudiera actuar;
- g) Pagar contribuciones, derechos, impuestos y todos los demás cargos de cualquier índole que a la SOCIEDAD se le pudiera requerir que pague e impugnar dichas tasaciones y cargos cuandoquiera que sean considerados exorbitantes o inadecuados;
- h) Celebrar y llevar a cabo todos aquellos contratos civiles, mercantiles, industriales o de manufacturas, ya sea como propietario o administrador, como sea necesario o conveniente para llevar a cabo el negocio y los propósitos de la SOCIEDAD;
- i) Otorgar y firmar todos aquellos documentos, ya sean públicos o privados, como se requieran para el ejercicio de cualquier y todos los poderes otorgados en el presente documento;
- j) Abrir oficinas y sucursales en cualquier lugar del mundo y designar un representante o representantes para dichas oficinas;
- k) Participar en las juntas de accionistas y/o de fundadores de compañías donde la SOCIEDAD sea una fundadora y/o accionista; votar en todos los puntos del Orden del Día, para elegir y ser elegido a cualesquiera entidad de accionistas, para hacer las declaraciones necesarias y recursos en defensa de los derechos de la SOCIEDAD; firmar todos los documentos necesarios, proveer las explicaciones necesarias para el beneficio de la SOCIEDAD, ejercer todos los demás poderes con relación a la participación en las juntas de accionistas (fundadores), recibir todos los documentos relacionados a actividades de compañías, obtener cualesquiera valores y fondos;
- l) Suscribir, aceptar, adquirir, vender, prender, transferir, entregar y en todas las otras formas negociar con acciones, derechos corporativos, acciones, certificados, bonos, obligaciones sin garantía y cupones de toda índole y descripción y para votar y actuar con respecto a ellos;
- m) Firmar documentos de constitución, estatutos de cualquiera empresa en nombre de la SOCIEDAD. En el caso en que la SOCIEDAD posea acciones, derechos corporativos, acciones de cualquiera empresa, para votar en sus juntas generales, (cualquiera otra instancias superiores depende de las leyes locales), firmar actas, de ser necesario;
- n) Delegar parte o todos los poderes contenidos en el presente documento y nombrar cualquier agente, apoderado para actuar en nombre y representación de la SOCIEDAD.
- o) Llevar a cabo cualquier otro acto no listado mas arriba sin confirmación adicional ni autoridad expresa de parte de la SOCIEDAD.

Todos los derechos y compromisos de las transacciones celebradas conforme a este instrumento en nombre de la SOCIEDAD son de la propiedad de la SOCIEDAD y de sus accionistas.

Este poder es válido por tres años a partir del día 12 de marzo de 2013 hasta el día 12 de marzo de 2016 y estará regido por las leyes de la República de Panamá.



Vernon Emmanuel Salazar Zurita
En nombre y representación de
LEGION INC.
Director/Presidente



Lilia Judith Tovar De León
En nombre y representación de
LEGION INC.
Directora/Secretaria

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(firmaron) el presente documento su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Ar1 1736 C.C Art 835 C.J.)

Panamá,

13 MAR 2013

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Raul C. Estelle

3 quien actua en calidad Ateneo

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICAR

CERTIFICADO

13 MAR 2013

5 EN Panamá 6 el día

7 POR DIRECCION ADMINISTRATIVA

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 7269

8 Bajo el número 7-247
9 Sello/timbre 10 Firma 16/01/13

The image shows the official seal of the Republic of Panama. It is a circular emblem. The outer ring contains the text "REPUBLICA DE PANAMA" at the top and "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA" at the bottom. Between these two lines, the words "DEPARTAMENTO DE TESORERIA" are written. The center of the seal features a shield with a lion standing on a globe, holding a sword in one paw and a branch in the other. A five-pointed star is positioned above the lion's head. The entire emblem is rendered in black and white.

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



SHUMAS QINTZAC MAYA MAM
shumashintzak mayamam